

**0425-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con treinta minutos del uno de diciembre de dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto 0331-DRPP-2020 de las trece horas con cincuenta y cinco minutos del once de noviembre de dos mil veinte, este Departamento señaló a la agrupación política sobre las inconsistencias percibidas en la asamblea cantonal de Osa, de la provincia de Puntarenas, celebrada de manera virtual el día veinticinco de octubre del año dos mil veinte, ya que no era posible realizar las acreditaciones de Grettel Patricia Víctor Víctor, cédula de identidad 110490567, como presidenta propietaria y delegada territorial; Emerson Adolfo Cortés Ceciliano, cédula de identidad 110500528, como secretario propietario y delegado territorial; Ingrid Bojorge Zúñiga, cédula de identidad 602400626, como tesorera propietaria y delegada territorial; Stefanie Hernández Díaz, cédula de identidad 603960202, como secretaria suplente y delegada territorial, toda vez que, presentaban doble militancia con otras agrupaciones políticas, los señores Víctor Víctor, Cortés Ceciliano y Bojorge Zúñiga, se encontraban designados con el partido Avance Nacional, por otra parte, la señora Hernández Díaz, se encontraba designada con el partido Liberación Nacional, razón por la cual para subsanar las inconsistencias apuntadas el partido político debía presentar las cartas de renuncia de las personas supra citadas a los partidos Avance Nacional y Liberación Nacional, caso contrario, tendrían que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

En fecha dieciséis de noviembre del presente año, se recibe en la Dirección General del Registro Civil, el escrito de renuncia de la señora Hernández Díaz al partido Liberación Nacional, documento tramitado mediante oficio DRPP-1655-2020, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Posteriormente, el día veinticuatro de noviembre de los corrientes, se remite a la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento, las cartas de renuncia de los Víctor Víctor, Cortés Ceciliano y Bojorge Zúñiga, al partido Avance Nacional, tales renunciaciones fueron conocidas y certificadas por la señora Shirley María Araya Castillo, secretaria general del partido supra citado, documentos que se gestionaron según oficio DRPP-1661-2020, de fecha primero de diciembre de dos mil veinte.

Así las cosas, se subsanan los cargos del comité ejecutivo propietario, secretario suplente, y cuatro delegados territoriales, por el cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

## **PROVINCIA PUNTARENAS**

### **CANTÓN OSA**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110490567	GRETTEL PATRICIA VICTOR VICTOR	PRESIDENTE PROPIETARIO
110500528	EMERSON ADOLFO CORTES CECILIANO	SECRETARIO PROPIETARIO
602400626	INGRID BOJORGE ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
603240269	WILBERT DANIEL LEDEZMA FUENTES	PRESIDENTE SUPLENTE
603960202	STEFANIE HERNANDEZ DIAZ	SECRETARIO SUPLENTE
602990183	JOSE GERARDO ALVAREZ BLANCO	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604270060	ADRIAN ALEJANDRO SOLANO FERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603240269	WILBERT DANIEL LEDEZMA FUENTES	TERRITORIAL
110500528	EMERSON ADOLFO CORTES CECILIANO	TERRITORIAL
110490567	GRETTEL PATRICIA VICTOR VICTOR	TERRITORIAL
602400626	INGRID BOJORGE ZUÑIGA	TERRITORIAL
603960202	STEFANIE HERNANDEZ DIAZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE  
Ref., No.: (2677,2078/2925,2204,3111,2367/ 3222,2425/ 3427,2569) **2020**